



MODIFICA A ALCON LABORATORIOS CHILE LTDA. RESPECTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO MYDRIACYL SOLUCIÓN OFTÁLMICA ESTÉRIL AL 1%, REGISTRO SANITARIO Nº F-1180/03

AMM/HNH/PGV/shl B11/Ref .: 777/08

RESOLUCIÓN	EXENTA N°	

SANTIAGO,

DISTRIBUCIO Interesado - CLS.P.

21.02.2008*

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Alcon Laboratorios Chile Ltda., por la que solicita ampliación de fabricante extranjero para el producto farmacéutico MYDRIACYL SOLUCIÓN OFTÁLMICA ESTÉRIL AL 1%, registro sanitario Nº F-1180/03; el Informe Técnico Nº M-230, emitido por la Unidad de Modificaciones; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94 y 102 del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el decreto supremo Nº 1876 de 1995, del Ministerio de Salud y los artículos 59 letra b) y 61 letra b) del DFL Nº 1 de 2005, y las facultades delegadas por la resolución Nº 4222 de 2007, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- AUTORIZASE la ampliación de fabricante extranjero a Alcon Laboratorios Do Brasil Ltda., ubicado en Av. Nossa Senhora Da Assunçao 736, Sao Paulo, Brasil, para el producto farmacéutico MYDRIACYL SOLUCIÓN OFTÁLMICA ESTÉRIL AL 1%, registro sanitario Nº F-1180/03, concedido a Alcon Laboratorios Chile Ltda., manteniendo el fabricante anteriormente autorizado.
- 2.- DÉJASE ESTABLECIDO un período de eficacia de 36 meses, almacenado a no más de 30°C, envasado en frasco plástico de polietileno impreso, con dosificador y tapa de polipropileno, para el producto elaborado por el nuevo fabricante.
- 3.- Alcon Laboratorios Chile Ltda., se responsabilizará de la calidad del producto que importa, debiendo efectuar las operaciones analíticas correspondientes antes de su venta o distribución.
- 4.- Los rótulos del producto indicado deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo autorizado en el registro sanitario y sólo podrán modificarse en lo referente a la materia que trata la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (S) DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL TITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE - Unidad de Procesos Transcrito Fielmente

Ministro de Fe